

CUARTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO 2026

DR. DEL CARMEN: Buenas tardes señores consejeros, antes de dar inicio a esta Cuarta Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Facultad, quisiera dar una especial bienvenida al Dr. Rolando Vázquez Alva, quien mediante Resolución Decanal N° 001116-2026-D-FM/UNMSM, suscrita el día de ayer, está asumiendo las funciones de Vicedecano Académico, quisiera agradecer también a la Dra. Emma Salazar por el tiempo y el excelente trabajo realizado durante el periodo que asumió esta encargatura y dicho esto, invitaría a nuestro Señor Vicedecano a que se sirva a verificar la asistencia para dar inicio a esta Sesión. ¿No sé si la grabación se está llevando a cabo? Equipo de informática por favor verificar.

DR. VÁSQUEZ: Verificamos, verificamos doctor, un segundito.

DR. DEL CARMEN: Ok.

DR. VÁSQUEZ: Comunican que ya se inició la grabación.

DR. DEL CARMEN: Correcto, entonces damos inicio a la Cuarta Sesión Ordinaria Virtual Del Consejo De Facultad, siendo las 12:05 del día 25 de febrero del 2026. Señor vicedecano, sírvase verificar la asistencia.

DR. VÁSQUEZ: Muy buenos días Señor Decano, buenos días a todos señores consejeros y agradecido por las palabras del Señor Decano, vamos a verificar quórum.

Miembros Plenos de Consejo de Facultad.

DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA	PRESENTE
DRA. DORIS VIRGINIA HUERTA CANALES DE MIRANDA	PRESENTE
DR. JOSÉ DEL CARMEN SANDOVAL PAREDES	PRESENTE
DR. HERNÁN ARTURO SANABRIA ROJAS	PRESENTE
MG. LEONARDO RONYALD ROJAS MEZARINA	LICENCIA (RD. N° 005423-2025-D-FM)
MG. YISELLA BETZABETH ACUACHE QUISPE	PRESENTE
MÉD. ESP. MICHEL PORTANOVA RAMIREZ	PRESENTE
ALUMNO ROBERTO CARLOS CHIVIGORRI FERNÁNDEZ	PRESENTE
ALUMNA LISHA DIANA TULICH ORTIZ	PRESENTE
ALUMNO RODRIGO MIGUEL MENDEZ SERREPE	PRESENTE
ALUMNA MILENKA DEL PILAR CORNEJO TAFUR	PRESENTE

También participaron, en calidad al Consejo de Facultad con voz sin voto.

DR. ROLANDO VÁSQUEZ ALVA	Vicedecano Académico
DR. HELI JAIME BARRÓN PASTOR	Vicedecano de Investigación y Posgrado (e)
DRA. CARMEN CECILIA MUÑOZ BARABINO	Directora Escuela Profesional de Tecnología Médica
DR. MIGUEL ANGEL VERA FLORES	Director Escuela Profesional de Medicina Humana (e)
DR. MARÍA LUISA DEXTRE JAUREGUI	Directora Escuela Profesional de Nutrición (e)
DRA. JUANA MATILDE CUBA SANCHO	Directora Escuela Profesional de Enfermería
DR. JUAN ALFONSO LOYOLA LOPEZ	Unidad de Asesoría Jurídica
EST. OMAR ALEJANDRO GUERRA HUAMAN	Presidente CEM
SR. JOSE LUIS CARPIO ARAUJO	Representante de Trabajadores SUTUSM

DR. VÁSQUEZ: Nos comunica el señor Roberto Chivigorri, que está presente, viendo esto, entonces hay quórum Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Muy bien, muchas gracias, vamos entonces a dar inicio a la Sesión, con el primer punto de la agenda, aprobación del acta.

1. APROBACIÓN DE ACTA

1.1 Acta de la Tercera Sesión Ordinaria Virtual de fecha 11 de febrero de 2026 (Se remite vía correo electrónico 23.2.2026)

DR. DEL CARMEN: La cual ha sido remitida, vía correo electrónico el día 23 de febrero de 2026, ponemos a consideración de los señores consejeros la aprobación de dicha acta. ¿Si alguien tiene alguna observación, sírvase hacerla presente en este momento? No habiendo observaciones queda aprobada el acta por unanimidad.

ACUERDO N°115-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2026

DR. DEL CARMEN: Sección despacho.

2. DESPACHO

2.1 RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE

Resolución Rectoral N° 000425-2025 de fecha 15 de enero del 2025 Reglamento de Ratificación Docente Art. 12 "El docente a quien corresponde la ratificación debe presentar su solicitud como máximo 30 días después del vencimiento de su último periodo de ratificación-nombramiento y debe aportar la documentación complementaria actualizada"

Resolución Rectoral N° 014882-2025-R/UNMSM de fecha 30 de diciembre del 2025, se aprueba por excepcionalidad, la continuidad del trámite extemporáneo de ratificación de los docentes cuyos expedientes se encontraban en curso y no alcanzaron la ampliación.

(Puntaje mínimo para que el docente sea ratificado en este proceso)

Tiempo completo o Dedicación exclusiva		Período de ratificación	
Principal	60 puntos	Principal	7 AÑOS
Tiempo parcial (20 o menos horas)		Período de ratificación	
Asociado	45 puntos	Asociado	5 AÑOS
Auxiliar	35 puntos	Auxiliar	3 AÑOS

El presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente pone a consideración del Consejo de Facultad el informe de evaluación para la ratificación de los siguientes docentes:

ASOCIADO TP 20 HORAS				
NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERÍODO DE RATIFICACIÓN	Recibido VDAC
OSCAR ROBERTO TOMAS ÁVILA (D.A. Patología)	57.00	R.R. 01964-R-2020 30.12.2020 La resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 01.01.2021 (Expediente ingresado al MAT 08.12.2025)	Del 01.01.2026 al 01.01.2031	20/02

DR. DEL CARMEN: Muy bien. ¿Alguna observación de los señores consejeros? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°116-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON OSCAR ROBERTO TOMAS ÁVILA, CATEGORÍA ASOCIADO TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PATOLOGÍA.

AUXILIAR TP 20 HORAS					
NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	RESOLUCIÓN RECTORAL	OBSERVACIÓN	PERÍODO DE RATIFICACIÓN	Recibido VDAC
GUILLERMINA BALLENA EFFIO (D.A. Medicina Humana)	49.75	R.R. 014035-R-2021 30.12.2021 (Expediente ingresado al MAT 19.05.2025)	La Comisión informa que, revisado el expediente, la docente ingreso a la carrera docente con RR 014035-2021; asimismo en aplicación a lo dispuesto en la RR N°014882-2025, donde se aprueba por excepcionalidad la continuidad del trámite extemporáneo de ratificación de los docentes cuyos expedientes se encontraba en curso y no alcanzaron la ampliación, procediéndose con la evaluación del expediente.	Del 30.12.2024 al 30.12.2027	20/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°117-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA GUILLERMINA BALLENA EFFIO, CATEGORÍA AUXILIAR TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA.

2.2 MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DECANALES – RATIFICACIÓN DOCENTE

Ley N.°32551 *Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para garantizar la continuidad académica de los docentes universitarios nombrados en el marco de la derogada Ley 23733, Ley Universitaria.*

La referida norma incorpora la siguiente disposición complementaria final a la Ley Universitaria/Ley N.°30220: “**DÉCIMA CUARTA. Excepcionalidad de requisitos para el ejercicio de la docencia y para la admisión y promoción en la carrera de docente universitario** Para los docentes universitarios que ingresaron a la docencia durante y hasta la vigencia de la Ley 23733 es opcional poseer los grados académicos establecidos en el artículo 82, asimismo, están exonerados de los requisitos establecidos en el artículo 83. La obligatoriedad de poseer los referidos grados académicos abarca solamente a los docentes que ingresen a la docencia universitaria a partir de la entrada en vigor de la presente ley”. En este sentido, se debe modificar las resoluciones decanales de ratificación docente que hayan aplicado al Artículo 4 del Decreto Legislativo N.°1496, y su modificatoria la Ley N.°31964. Por tanto, se debe ampliar la ratificación de los docentes incluidos en las resoluciones mencionadas hasta el período máximo establecido en el Art. 84 de la Ley Universitaria/Ley N.°30220 según su categoría, las mismas que han de ser ratificadas mediante resolución rectoral, previo acuerdo del Consejo Universitario.

El presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite los expedientes de los docentes, solicitando la modificación del período de ratificación; considerando lo establecido en la Ley vigente N.° 32551; así como lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Facultad de Medicina que “*vuelve opcional el requisito de posgrado*”.

Oficio Virtual	Resolución Decanal	Docentes	Informe de la Unidad de Personal	Modificación de período de ratificación docente		Recibido VDAc
				Dice	Debe decir	
PRINCIPAL TC 40 HORAS						
000036-CPEPD-2026	005791-2025	JUAN FRANCISCO RIVERA FEJOO	Ingresó 17.02.1981 RR 63231-1981	Del 28.11.2025 al 30.12.2025	Del 28.11.2025 al 30.12.2032	18/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°118-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 005791-2025-D-FM/UNMSM, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025, EN LO CONCERNIENTE AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON JUAN FRANCISCO RIVERA FEJOO, PROFESOR PRINCIPAL TC 40 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PSIQUIATRÍA, AL HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE N.° 32551, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS NOMBRADOS EN EL MARCO DE LA DEROGADA LEY 23733.

Oficio Virtual	Resolución Decanal	Docentes	Informe de la Unidad de Personal	Modificación de período de ratificación docente		Recibido VDAc
				Dice	Debe decir	
PRINCIPAL TC 40 HORAS						
000039-CPEPD-2026	003986-2024	GABRIELA SAMILLAN YNCIO	Ingreso 09.11.1996 RR 0939-CR-97	Del 13.07.2024 al 30 12 2025	Del 13.07.2024 al 13.07.2031	18/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°119-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 003986-2024-D-FM/UNMSM, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2024, EN LO CONCERNIENTE AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA GABRIELA SAMILLAN YNCIO, PROFESORA PRINCIPAL TC 40 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA, AL HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE N.° 32551, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS NOMBRADOS EN EL MARCO DE LA DEROGADA LEY 23733.

Oficio Virtual	Resolución Decanal	Docentes	Informe de la Unidad de Personal	Modificación de período de ratificación docente		Recibido VDAc
				Dice	Debe decir	
PRINCIPAL TC 40 HORAS						
000031-CPEPD-2026	003987-2024	MISTRAL ENA CARHUAPOMA ACOSTA	Ingreso 01.10.1978 RR 55953-1978	Del 13.07.2024 al 30.12.2025	Del 13.07.2024 al 13.07.2031	18/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°120-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 003987-2024-D-FM/UNMSM, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2024, EN LO CONCERNIENTE AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA MISTRAL ENA CARHUAPOMA ACOSTA, PROFESORA PRINCIPAL TC 40 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA, AL HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE N.° 32551, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS NOMBRADOS EN EL MARCO DE LA DEROGADA LEY 23733.

Oficio Virtual	Resolución Decanal	Docentes	Informe de la Unidad de Personal	Modificación de período de ratificación docente		Recibido VDAc
				Dice	Debe decir	
PRINCIPAL TC 40 HORAS						
000035-CPEPD-2026	004553-2024	NANCY JOAQUINA ROJAS MORAN	Ingreso 01.01.1981 RR 63229-CR-95	Del 13-07-2024 al 30-12-2025	Del 13-07-2024 al 13-07-2031	18/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°121-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 004553-2024-D-FM/UNMSM, DE FECHA 06 DE SETIEMBRE DE 2024, EN LO CONCERNIENTE AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA NANCY JOAQUINA ROJAS MORAN, PROFESORA PRINCIPAL TC 40 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PATOLOGÍA, AL HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE N.° 32551, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS NOMBRADOS EN EL MARCO DE LA DEROGADA LEY 23733.

Oficio Virtual	Resolución Decanal	Docentes	Informe de la Unidad de Personal	Modificación de periodo de ratificación docente		Recibido VDAc
				Dice	Debe decir	
PRINCIPAL TC 40 HORAS						
000053-CPEPD-2026	000348-2024	LUIS AMERICO REATEGUI GUZMAN	Ingresó 09.04.1986 RR 84089-86	Del 16.11.2023 al 30.12.2025	Del 16.11.2023 al 16.11.2030	25/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°122-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 000348-2024-D-FM/UNMSM, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024, EN LO CONCERNIENTE AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON LUIS AMERICO REATEGUI GUZMAN, PROFESOR PRINCIPAL TC 40 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PEDIATRÍA, AL HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE N.° 32551, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS NOMBRADOS EN EL MARCO DE LA DEROGADA LEY 23733.

Oficio Virtual	Resolución Decanal	Docentes	Informe de la Unidad de Personal	Modificación de período de ratificación docente		Recibido VDAc
				Dice	Debe decir	
PRINCIPAL TP 20 HORAS						
000038-CPEPD-2026	006332-2024	MARIA MEZA VEGA	Ingreso 01.12.1993 RR 114941-1993	Del 13.07.2024 al 30.12.2025	Del 13.07.2024 al 13.07.2031	18/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°123-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 006332-2024-D-FM/UNMSM, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LO CONCERNIENTE AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA MARIA MEZA VEGA, PROFESORA PRINCIPAL TP 20 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS MORFOLÓGICAS, AL HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE N.° 32551, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS NOMBRADOS EN EL MARCO DE LA DEROGADA LEY 23733.

Oficio Virtual	Resolución Decanal	Docentes	Informe de la Unidad de Personal	Modificación de período de ratificación docente		Recibido VDAc
				Dice	Debe decir	
PRINCIPAL TP 20 HORAS						
000046-CPEPD-2026	004538-2024	ELSY HAYDEE MINI DÍAZ DE MEDINA	Ingreso 05.12.1990 RR 101540-1990	Del 30-12-2023 al 30-12-2025	Del 30-12-2023 al 30-12-2030	23/02

CUARTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO 2026

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°124-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 004538-2024-D-FM/UNMSM, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2024, EN LO CONCERNIENTE AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA ELSY HAYDEE MINI DÍAZ DE MEDINA, PROFESORA PRINCIPAL TP 20 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA, AL HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE N.º 32551, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS NOMBRADOS EN EL MARCO DE LA DEROGADA LEY 23733.

Oficio Virtual	Resolución Decanal	Docentes	Informe de la Unidad de Personal	Modificación de período de ratificación docente		Recibido VDAc
				Dice	Debe decir	
ASOCIADO TP 20 HORAS						
000045-CPEPD-2026	000345-2024	ANA LUISA CUADRA KOCHANSKY DE CHAMORRO	Ingreso 05.12.1990 RR 101540-1990	Del 28.11.2023 al 30.12.2025	Del 28.11.2023 al 28.11.2028	23/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°125-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 000345-2024-D-FM/UNMSM, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024, EN LO CONCERNIENTE AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA ANA LUISA CUADRA KOCHANSKY DE CHAMORRO, PROFESORA ASOCIADA TP 20 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MICROBIOLOGÍA MÉDICA, AL HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE N.º 32551, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS NOMBRADOS EN EL MARCO DE LA DEROGADA LEY 23733.

Oficio Virtual	Resolución Decanal	Docentes	Informe de la Unidad de Personal	Modificación de período de ratificación docente		Recibido VDAc
				Dice	Debe decir	
ASOCIADO TC 40 HORAS						
000037-CPEPD-2026	000406-2024	ANA MARIA HIGA YAMASHIRO	Ingreso 01.07.1995 RR 02446-CR-95	Del 28-11-2023 al 30-12-2025	Del 28.11.2023 al 28.11.2028	18/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°126-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 000406-2024-D-FM/UNMSM, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024, EN LO CONCERNIENTE AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA ANA MARIA HIGA YAMASHIRO, PROFESORA ASOCIADA TC 40 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE NUTRICIÓN, AL HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE N.º 32551, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS NOMBRADOS EN EL MARCO DE LA DEROGADA LEY 23733.

Oficio Virtual	Resolución Decanal	Docentes	Informe de la Unidad de Personal	Modificación de período de ratificación docente		Recibido VDAc
				Dice	Debe decir	
ASOCIADO TC 40 HORAS						
000051-CPEPD-2026	000079-2024	ISABEL ALFONZO FLORES	Ingresó 01.07.1995 RR 02446-CR-95	Del 28-11-2023 al 30-12-2025	Del 28.11.2023 al 28.11.2028	25/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°127-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 000079-2024-D-FM/UNMSM, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2024, EN LO CONCERNIENTE AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA ISABEL ALFONZO FLORES, PROFESORA ASOCIADA TC 40 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE OBSTETRICIA, AL HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE N.º 32551, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS NOMBRADOS EN EL MARCO DE LA DEROGADA LEY 23733.

CUARTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO 2026

Oficio Virtual	Resolución Decanal	Docentes	Informe de la Unidad de Personal	Modificación de período de ratificación docente		Recibido VDAc
				Dice	Debe decir	
ASOCIADO TC 40 HORAS						
000050-CPEPD-2026	000376-2024	IRMA ADALBERTA ESPINOZA BLANCO	Ingreso 27.12.1978 RR 55962-R-78	Del 28-11-2023 al 30-12-2025	Del 28.11.2023 al 28.11.2028	25/02

DR. DEL CARMEN: Dr. Sandoval, si se encuentra presente, la corrección del inicio de efecto de la ratificación, señala en el cuadro del 26 de noviembre al 2023 al 30 diciembre 2025 y debe decir del 28 de noviembre del 2023 al 28 de noviembre al 2028, esa modificación de 26 a 28, digamos podría precisarnos, no sé si tiene información al respecto.

DR. SANDOVAL: De repente doctor, buenos días, de repente hay un error de tipeo, no lo tengo bien claro, doctor, pero entiendo que, así como en el anterior había un error de tipeo en el anterior docente, de repente hay un error de tipeo, porque debería ser del 26 de noviembre al 28 de noviembre, igualmente debe repetirse, en todo caso el error debería estar en el 28, porque parece que todos tienen el 28 noviembre.

DR. VÁSQUEZ: Si viendo el documento original, si me permite, Señor Decano, es del 28 de noviembre, inicialmente fue del 28 de noviembre de 2023 al 30 de diciembre de 2025, viendo el documento original acá.

DR. DEL CARMEN: Correcto con esa corrección, entonces, gracias, Dr. Sandoval, sometemos a la opinión de los señores consejeros. ¿Si alguien tiene alguna observación, sírvase manifestarla? No ha habiendo observaciones, queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°128-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 000376-2024-D-FM/UNMSM, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024, EN LO CONCERNIENTE AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA IRMA ADALBERTA ESPINOZA BLANCO, PROFESORA ASOCIADA TC 40 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MICROBIOLOGÍA MÉDICA, AL HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE N.° 32551, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS NOMBRADOS EN EL MARCO DE LA DEROGADA LEY 23733.

Oficio Virtual	Resolución Decanal	Docentes	Informe de la Unidad de Personal	Modificación de período de ratificación docente		Recibido VDAc
				Dice	Debe decir	
ASOCIADO DE						
000041-CPEPD-2026	000373-2024	ALINA FLORALIA HUIZA FRANCO DE ORTIZ	Ingreso 27.12.1978 RR 55962-78	Del 28.11.2023 al 30.12.2025	Del 28.11.2023 al 28.11.2028	18/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°129-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 000373-2024-D-FM/UNMSM, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2024, EN LO CONCERNIENTE AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA ALINA FLORALIA HUIZA FRANCO DE ORTIZ, PROFESORA ASOCIADA DE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MICROBIOLOGÍA MÉDICA, AL HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE N.° 32551, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS NOMBRADOS EN EL MARCO DE LA DEROGADA LEY 23733.

AUXILIAR TC 40 HORAS						
Oficio Virtual	Resolución Decanal	Docentes	Informe de la Unidad de Personal	Modificación de período de ratificación docente		Recibido VDAc
				Dice	Debe decir	
000034-CPEPD-2026	005673-2025	GUSTAVO NÉSTOR FRANCO PAREDES	Ingreso 01.03.2000 RR 01941-CR-00	Del 08.11.2025 al 30.12.2025	Del 08.11.2025 al 08.11.2028	18/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°130-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 005673-2025-D-FM/UNMSM, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025, EN LO CONCERNIENTE AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON GUSTAVO NÉSTOR FRANCO PAREDES, PROFESOR AUXILIAR TC 40 HORAS DEL

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA, AL HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE N.º 32551, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS NOMBRADOS EN EL MARCO DE LA DEROGADA LEY 23733.

2.3 ANULACIÓN DE INGRESO A RESIDENTADO MÉDICO POR RENUNCIA

De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), Artículo 51º.
Acuerdo N° 055-CONAREME-2019-AG, literal a) *El médico residente debe demostrar la enfermedad o la incapacidad física que padece, a través de un certificado médico emitido por una institución pública*, b) *Debe indicarse en el certificado médico que la enfermedad o incapacidad que padece no le permite desarrollar actividades académico-asistenciales que afecte el programa de residentado médico al residente*”.

Los expedientes cuentan con opinión favorable del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, Director de la Unidad de Posgrado y Jefe de la Sección Segunda Especialización.

Oficio Virtual	Asunto	Sustento	Recibido VDAc
000311-VDIP-2026	Anulación de ingreso al residentado médico 2025 DARWIN JUNIOR SEMINARIO MORAN Código de matrícula N°25017882 Especialidad: Neurocirugía Sede: Hospital Militar Luis Arias Schreiber Modalidad: cautiva Motivo: Salud	El Vicedecano de Investigación y Posgrado (e), remite con opinión favorable para su aprobación el requerimiento del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, quien califica la renuncia como JUSTIFICADA , de acuerdo al Art. 51º del Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado por DS N°007-2017-SA, debiendo considerarse la renuncia a partir del 04 de febrero 2026.	02/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°131-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO PROCESO DE ADMISIÓN 2025 AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA - ESPECIALIDAD EN NEUROCIRUGÍA A DON DARWIN JUNIOR SEMINARIO MORAN.

Oficio Virtual	Asunto	Sustento	Recibido VDAc
000347-VDIP-2026	Anulación de ingreso al residentado médico 2025 KARLA ALESSANDRA PAREDES HUANCA Código de matrícula N°25017725, Especialidad: Ginecología y Obstetricia Sede: HNDAC Motivo: Salud	El Vicedecano de Investigación y Posgrado (e), remite con opinión favorable para su aprobación el requerimiento del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, quien califica la renuncia como INJUSTIFICADA , debido a que no se cumple lo señalado en el Acuerdo N° 055-CONAREME-2019-AG literal a) y b) de dicho acuerdo y remite el expediente a fin de que se continúe con el trámite de renuncia del Residentado Médico 2025 mediante resolución, debiendo considerarse la renuncia en vía de regularización a partir del 03 de noviembre de 2025.	24/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°132-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO PROCESO DE ADMISIÓN 2025 AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA - ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA A DOÑA KARLA ALESSANDRA PAREDES HUANCA.

Oficio Virtual	Asunto	Sustento	Recibido VDAc
000221-VDIP-2026	Anulación de ingreso al residentado médico 2025 JESUS TEOFILO SALSAVILCA GARCÍA Código de matrícula N°25018143 Especialidad: Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales Sede: HNERM Modalidad: Cautiva	El Vicedecano de Investigación y Posgrado (e), remite con opinión favorable el requerimiento del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, avalado por el Director de la Unidad de Posgrado y Jefe de la Sección Segunda Especialización, quien informa que el médico residente comunica su renuncia al Programa mediante Carta Notarial, por motivos de salud; calificándolo como “ABANDONO” , debido a que el profesional en mención no cuenta con matrícula en el presente período académico, según lo establecido en el artículo 35º del Reglamento de la Ley N°30453, debiendo considerarse el abandono a partir del 16 de diciembre de 2025 en vía de regularización.	24/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°133-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO PROCESO DE ADMISIÓN 2025 AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA - ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES A DON JESUS TEOFILO SALSAVILCA GARCÍA.

2.4 ANULACIÓN DE INGRESO A RESIDENTADO MÉDICO POR ABANDONO

De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME)

Artículo 35.- DE LA CONDICIÓN DE MÉDICO RESIDENTE. La condición del médico residente se adquiere cuando el adjudicatario de la vacante ofertada se ha matriculado en la institución formadora universitaria de acuerdo con los alcances del artículo 97 de la Ley N°30220 Ley Universitaria, debiendo cumplir con la Ley N°30453, el presente Reglamento y su Estatuto; así como con las normas pertinentes de la institución formadora universitaria en el ámbito académico y con las normas de la Sede Docente en lo asistencial. Los adjudicatarios deberán cumplir con matricularse dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, de no hacerlo se considerará como abandono y perderán la plaza adjudicada. Los adjudicatarios presentarán a la institución formadora universitaria los documentos requeridos por ésta para la matrícula, debiendo la institución formadora universitaria verificar que dichos documentos cumplan con los requisitos establecidos para la postulación y la matrícula”.

El expediente cuenta con opinión favorable del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, director de la Unidad de Posgrado y jefe de la Sección Segunda Especialización.

Oficio Virtual	Asunto	Sustento	Recibido VDAc
000338-VDIP-2026	Anulación de ingreso al residentado médico por abandono 2025 DIANNI DOMÍNGUEZ MOYA Código de matrícula N°25017813 Especialidad: Medicina Interna Sede: HNDAC Modalidad: libre	El Vicedecano de Investigación y Posgrado (e), remite con opinión favorable para su aprobación el requerimiento del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, avalado por el director de la Unidad de Posgrado y jefe de la Sección Segunda Especialización, quien informa que la médico residente abandonó la vacante adjudicada en el proceso de admisión 2025; asimismo se recibe el Oficio N°2165-HM.DAC-DG-OADI de fecha 19 de agosto del 2025 del Director del HNDAC, quien informa sobre las renunciaciones de médicos residentes, entre otros la de Domínguez Moya, sin embargo, al no encontrarse matriculada en el periodo vigente, ha incurrido en abandono de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley N°30453, Ley del SINAREME, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2017 SA, la condición de la médico residente se adquiere únicamente mediante la matrícula formal, en caso contrario, se considera que el adjudicatario ha abandonado la plaza y, por ende, pierde dicha condición; calificándola como ABANDONO, a partir del 11 de agosto del 2025 en vía de regularización; solicitando se autorice su aprobación y emisión de la resolución decanal que corresponda.	20/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°134-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO PROCESO DE ADMISIÓN 2025 AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA - ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA A DON DIANNI DOMÍNGUEZ MOYA.

2.5 EXPEDITOS PARA OPTAR DIPLOMATURA

El Vicedecanato de Investigación y Posgrado remite los expedientes con opinión favorable al requerimiento del jefe de la Sección Educación Continua de los ex alumnos quienes se encuentran expeditos para obtener el diploma.

Oficios Virtuales	Expeditos para optar Diplomaturas	Nombres y apellidos	Recibidos
000337-000362-VDIP-2026	Asesoría de Tesis	Luz Maria Huaroto Valdivia de Ticona	19/02
		Julio Fernando Quiroz Rojas	23/02
000364-VDIP-2026	Cuidados Paliativos	Miguel Francisco Pachas Vargas	23/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°135-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR DIPLOMA DE LAS DIPLOMATURAS DE ACUERDO A LA RELACIÓN QUE ANTECEDE.

2.6 ANULACIÓN DE INGRESO – PREGRADO

Que, mediante Resolución Rectoral N°002891-2025-R/UNMSM, de fecha 10 de marzo de 2025, modifica el Reglamento General de Matrícula para Pregrado de la UNMSM aprobado con Resolución Rectoral N°006376-2023-R/UNMSM del 19 de mayo del 2023, en su **Artículo 13° inc. f) Anulación de ingreso**: “Es el procedimiento mediante el cual el estudiante renuncia formalmente a su ingreso a la Escuela Profesional. Se inicia en la facultad con la emisión de resolución de decanato y ratificada con resolución rectoral. El estudiante no puede registrar dos o más ingresos a la UNMSM en pregrado, si se encuentra en esta situación, deberá solicitar la anulación de sus ingresos anteriores, caso contrario no podrá matricularse. En caso el estudiante registre matrícula en otra universidad nacional deberá anular su ingreso en la otra universidad, en caso de no hacerlo, no podrá matricularse en la UNMSM”

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000049-EPE-2026	Anulación de ingreso a la Escuela Profesional de Enfermería en el proceso de admisión 2025-I de la estudiante GABRIELA PIERINA UZURIAGA ROJAS , por haber ingresado a la Escuela Profesional de Medicina Humana en el proceso de admisión 2025-II.	23/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°136-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I DE DOÑA **GABRIELA PIERINA UZURIAGA ROJAS**, POR HABER INGRESADO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-II.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000050-EPE-2026	Anulación de ingreso a la Escuela Profesional de Enfermería en el proceso de admisión 2022-I de la estudiante TAMNY MARJORIE ROSAS SANTOS , por haber ingresado a la Escuela Profesional de Genética y Biotecnología en el proceso de admisión 2025-I.	23/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°137-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-I DE DOÑA **TAMNY MARJORIE ROSAS SANTOS**, POR HABER INGRESADO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE GENÉTICA Y BIOTECNOLOGÍA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000094-EPTM-2026	Anulación de ingreso a la Escuela Profesional de Tecnología Médica en el proceso de admisión 2023-I del estudiante NELSON WILLIAN LARA POMAYNA , por haber ingresado a la Escuela Profesional de Medicina Humana en el proceso de admisión 2023-II.	24/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°138-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I DE DON **NELSON WILLIAN LARA POMAYNA**, POR HABER INGRESADO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II.

2.7 LICENCIA SIN GOCE DE HABER

De acuerdo a la RR N°011713-2024-R/UNMSM de fecha 17 de setiembre de 2024, que aprueba el Reglamento de Licencias sin goce por motivos particulares para los docentes de la UNMSM; en su Art. 6° establece que: “En caso la licencia tenga como fin, que el docente pueda vincularse a otra entidad del Estado para asumir un cargo público o por designación de función pública, la licencia estará vigente mientras dure la designación. En docente ordinario, que desempeña función pública por elección, según la clasificación regulada en el artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, o que asume cargos políticos de confianza, tiene derecho a que se le otorgue la licencia sin goce de haber (LSGH) por motivos particulares, mientras permanezca en el cargo, en cuyo caso el acto resolutorio será único, indicando la fecha de inicio de la licencia mas no de su término, ello porque su ejercicio puede concluir antes del periodo por el cual fue elegido o designado, la misma que estará vigente mientras dure la designación”

La solicitud cuenta con opinión favorable del Departamento Académico, Dirección Administrativa y Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

CUARTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO 2026

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000015-2026 D.A. Psiquiatría	Licencia sin goce de haber por designación de cargo en vía de regularización a doña ELBA SUSANA LUNA INCIO , docente auxiliar TP 20 horas, a partir del 26 de enero del 2026 hasta que concluya su gestión en el cargo de confianza de Secretario Técnico del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico -CONAREME, designación que fue aprobada mediante Resolución de Presidencia Comité Directivo Consejo Nacional de Residentado Médico N° 003-2026.	12/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°139-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR DESIGNACIÓN DE CARGO A PARTIR 26 DE ENERO DEL 2026 HASTA QUE CONCLUYA SU GESTIÓN, A DOÑA ELBA SUSANA LUNA INCIO, DOCENTE AUXILIAR TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PSIQUIATRÍA, SEGÚN RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 003-2026.

2.8 LICENCIA CON GOCE DE HABER POR PERFECCIONAMIENTO

Resolución Rectoral N°00030-2017 aprueba extensión de vigencia del Reglamento de Licencias para docentes por estudios de perfeccionamiento. **Art. 3°** *El tiempo de licencia con goce de haber, que la universidad concede a un docente, con fines de perfeccionamiento está en función del tipo de estudios, siendo estos:*

- Doctorado Tres años
- Maestría Dos años

La solicitud cuenta con opinión favorable del Departamento Académico, Dirección Administrativa y Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000028-2026 D.A. Obstetricia	Licencia con goce de haber por estudios de perfeccionamiento del 01 de marzo al 31 de julio del 2026 a doña SARA CAROLINA ZAMORA CHÁVEZ , docente auxiliar TC 40 horas, quien realizara sus estudios de Doctorado en Educación y Docencia Universitaria en la UNMSM. La directora del Departamento menciona que el desarrollo del programa de estudios que desempeña la docente en la Escuela no afectará dichas actividades.	25/02

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°140-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO A PARTIR DEL 01 DE MARZO AL 31 DE JULIO DEL 2026, A DOÑA SARA CAROLINA ZAMORA CHÁVEZ, DOCENTE AUXILIAR TC 40 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE OBSTETRICIA.

2.9 PERMANENCIA DE MALLA 2018 CON ARTÍCULACIÓN A LA BASE 2024

Oficio N°000131-2026-EPMH, el director (e) de la Escuela Profesional de Medicina Humana, solicita **mantener la vigencia del plan de estudios 2018** en la Escuela Profesional de Medicina Humana, debido a que en el segundo semestre 2025, ocho (08) estudiantes del tercer año de medicina desaprobaron la asignatura “Introducción a la clínica” de 14.0 créditos; dichos estudiantes han llevado la asignatura en mención con la base 2023, en número aproximado de 220; la última promoción con el plan curricular 2018, pues el plan vigente se empezó a implementar en el 2024. Cuando se aprobó este nuevo plan hay **NUEVE ASIGNATURAS** en los tres primeros años que han cambiado de denominación o de número de créditos (aun cuando la sumilla puede ser similar) y han sido considerados como “**SIN EQUIVALENCIA**” (ver tabla), por lo que los estudiantes desaprobados tendrían que volver a iniciar el primer año, es decir volver a estudios generales, **PERDIENDO TRES AÑOS DE ESTUDIOS**.

CUARTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO 2026

TABLA DE EQUIVALENCIAS

Plan Curricular 2024					Plan Curricular 2018			
Nº	Código	Asignaturas	Tipo de Estudio	Cred.	Nº	Código	Asignaturas	Cred.
1	24010A001	Estrategias de Aprendizaje en Educación Superior Universitaria	GENERAL	05	1.	CSO101	Estrategias de aprendizaje en educación superior universitaria	06
2	24010A002	Formación personal humanística	GENERAL	05	2.	CSO102	Formación personal humanística	05
3	24010A003	Ciencia y su aplicación en Ciencias de la Salud	GENERAL	06	3.	CSO103	Ciencia y su aplicación en ciencias de la salud	05
4	24010A004	Biofísica aplicada a las Ciencias de la Salud	GENERAL	04			SIN EQUIVALENCIA	
5	24010A005	Inglés aplicado a las Ciencias de la Salud	GENERAL	03	5.	CSE003	Electivo del grupo II – Inglés Aplicado a las Ciencias de la Salud I	03
6	24010B006	Lenguaje, Comunicación e Informática aplicada a las Ciencias de la Salud	GENERAL	05	6.	CSO201	Lenguaje	07
7	24010B007	Identidad social, cultura general y disciplinas participativas	GENERAL	05	7	CSO202	Identidad social, cultura general y disciplinas participativas	07
8	24010B008	Manifestaciones culturales, arte y deportes	GENERAL	03	8	CSO203	Manifestaciones culturales, arte y deportes	03
9	24010B009	Biología celular y molecular	GENERAL	04			SIN EQUIVALENCIA	
10	24010B010	Química aplicada a las Ciencias de la Salud	GENERAL	04			SIN EQUIVALENCIA	
11	24010B011	Inglés técnico aplicado a las Ciencias de la Salud	GENERAL	03	10	CSE007	Electivo del grupo IV – Inglés Aplicado a las Ciencias de la Salud II	03
12	24010C012	Anatomía Humana I	FORMACIÓN BÁSICA	05				
13	24010C013	Anatomía Humana II	FORMACIÓN BÁSICA	05	11.	MO001	Anatomía humana	10
14	24010C014	Fisiología I	FORMACIÓN BÁSICA	03	17.	MO006	Fisiología	07
15	24010C015	Fisiología II	FORMACIÓN BÁSICA	03				
16	24010C016	Histología	FORMACIÓN BÁSICA	04	13.	MO003	Histología	04
17	24010C017	Embriología y Genética	FORMACIÓN BÁSICA	04			SIN EQUIVALENCIA	
18	24010C018	Integración Básica	FORMACIÓN BÁSICA	03			SIN EQUIVALENCIA	
19	24010C019	Historia de la Salud	FORMACIÓN BÁSICA	02	15.	MO005	Historia de la salud	02
20	24010C020	Electivo del Grupo III	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	02	16.		Electivo del Grupo V	02
21	24010C021	Bioquímica	FORMACIÓN BÁSICA	06	18.	MO007	Bioquímica	06
22	24010C022	Parasitología	FORMACIÓN BÁSICA	03				
23	24010C023	Microbiología	FORMACIÓN BÁSICA	04	19.	MO008	Parasitología y microbiología	07
24	24010C024	Medicina, Familia y Comunidad	FORMACIÓN BÁSICA	04	25.	MO014	Medicina, familia y comunidad	04
25	24010C025	Bioestadística y Demografía	FORMACIÓN BÁSICA	03	20.	MO009	Bioestadística y demografía	03
26	24010C026	Farmacología Básica	FORMACIÓN BÁSICA	06	21.	MO010	Farmacología	06
27	24010C027	Inmunología	FORMACIÓN BÁSICA	02	24.	MO013	Inmunología y genética	04
28	24010C028	Patología General	FORMACIÓN BÁSICA	05	23.	MO012	Patología general	05
29	24010C029	Fisiopatología	FORMACIÓN BÁSICA	04	26.	MO015	Fisiopatología	04
30	24010C030	Integración Morfofisiológica	FORMACIÓN BÁSICA	03			SIN EQUIVALENCIA	
31	24010F030	Farmacoterapia	ESPECIALIZADO	03			SIN EQUIVALENCIA	
32	24010F031	Patología Especial	ESPECIALIZADO	05			SIN EQUIVALENCIA	
33	24010F032	Diagnóstico por Imágenes	ESPECIALIZADO	03	28.	MO018	Diagnóstico por imágenes	03
34	24010F033	Introducción a la Clínica	ESPECIALIZADO	10	27.	MO017	Introducción a la clínica	14
35	24010F034	Laboratorio Clínico	ESPECIALIZADO	03	29.	MO019	Laboratorio clínico	03
36	24010F035	Metodología de la Investigación	FORMACIÓN BÁSICA	02			SIN EQUIVALENCIA	

La propuesta consiste en, **por excepcionalidad, MANTENER VIGENTE EL PLAN CURRICULAR 2018** hasta que la promoción de base 2023 egrese (faltan del tercero al séptimo año de estudios), permitiendo a los ocho estudiantes desaprobados mantener su plan 2018, y llevar en el año académico 2026 la asignatura desaprobada con la siguiente promoción (plan 2024), adelantar una asignatura sin prerequisites, además de llevar cursos electivos, perdiendo solo un año de estudios; tendrían hasta finalizar sus estudios el silabo con su plan 2018 en forma paralela al de la promoción que lleva las asignaturas correspondientes con el plan de estudios 2024.

Como se puede apreciar, no se está solicitando que los estudiantes lleven asignaturas en dos planes, porque esto no es posible (Reglamento General de Matrícula para Pregrado, aprobado por Resolución Rectoral N°006376-2023-R/UNMSM, de fecha 19.05.2023)

Además, se hizo la consulta a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Facultad de Medicina, la que ha considerado viable la propuesta. Así como la opinión favorable del Vicedecanato Académico de Pregrado.

Con **Proveído N°001215-2026-VRAP/UNMSM**, del Vicerrectorado Académico de Pregrado, remite el expediente con la siguiente indicación: “...este despacho autoriza excepcionalmente a la Facultad de Medicina la emisión de la Resolución Decanal con acuerdo de Consejo de Facultad que apruebe la permanencia de 8 estudiantes en el Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Medicina Humana.” (Recibido en el Vicedecanato Académico 18.02.2026)

DR. DEL CARMEN: Muy bien, felicitando a la Escuela de Medicina y al Vicerrectorado Académico por esta gestión que ha llevado a una salida razonable a un problema derivado de la configuración de los planes coexistentes, sometemos a los señores consejeros a fin de aprobar el presente acuerdo. ¿alguna observación de los señores consejeros? Queda entonces aprobado.

DR. BARRÓN: Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Si, adelante.

DR. BARRÓN: Si, tenía una observación, y también algunas preocupaciones al respecto, si bien es cierto prima aquí el principio de no perjuicio académico para los estudiantes y hay una autorización del Vicerrectorado Académico, entiendo por lo que ha leído el Señor Vicedecano de que habría dos grupos de estudiantes o dos, no sé si son promociones, que estarían con el plan 2018, los que aprobaron y los ingresantes

base 2023 y los que desaprobaron, lo que preocupa es qué va a ocurrir con las asignaturas que vienen más adelante, porque igual voy a tener yo dos promociones o dos grupos de estudiantes que llevan el plan 2018 y el resto que llevan el plan 2024.

Entonces, si coexisten esas dos promociones del plan 2018, habría que ver para más adelante la previsión respecto de las asignaturas, respecto de los laboratorios, respecto a las rotaciones en los hospitales, entonces le digo esto porque ocurrió un tema similar con la Escuela de Tecnología Médica, se aprobó de manera excepcional por el Vicerrectorado Académico la coexistencia de planes de estudios anteriores, pero finalmente no pudieron matricularse y en vez de perder dos años, perdieron tres años, veamos esto, quizá con un poco, verificar lo que va a ocurrir el año siguiente, este año podrían llevar una asignatura, pero cómo vienen las otras asignaturas más adelante, porque ya el plan educativo 2018 ya es caduco.

Solamente la promoción que ingresó el 2023 debe determinar esa promoción, nada más eso era, más que observar el reglamento, si hay una aprobación del Vicerrectorado entiendo que habrá una figura legal para mantener esto, pero nosotros cómo vamos a responder a la problemática que pudiese ocurrir en los semestres que vienen. Gracias Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Gracias, Dr. Barrón, Dr. Hernán Sanabria.

DR. SANABRIA: Si, Dr. Del Carmen, es más o menos en la misma línea del profesor Heli Barrón, pero además tenía yo algunas dudas de cómo es que se ha generado este problema y la secuencia, cómo es que del Vicerrectorado Académico ya manda un proveído, sin antes haberlo visto nosotros a nivel de Facultad, salvo que en algún momento a mí se me haya pasado esa situación, lo otro es también con los propios alumnos, cómo es que finalmente van a llegar a, digamos, en los próximos años a tener su situación en la parte clínica, que es lo mismo que el Dr. Barrón nos ha mencionado, esa era mi preocupación.

Y lo otro, finalmente, pienso, si es que no pudo haberse, digamos, sabiendo el problema, tal vez solucionado con esto de las equivalencias, porque de alguna manera entiendo que siendo cursos propiamente de la carrera de medicina, esto podría haber sido factible, digamos, declarar los equivalentes y no lo contrario, nada más, doctor.

DR. DEL CARMEN: Gracias, Dr. Hernán, de repente hacer algunas precisiones, el Dr. Héctor Pereyra presentó este caso, si mal no recuerdo, está aquí presente, en el mes de noviembre, al Consejo de Facultad, y fue precisamente por un acuerdo del Consejo de Facultad que se encargó al Vicerrectorado Académico de precisamente realizar la evaluación de cuáles serían las alternativas para evitar que estos ocho estudiantes, suscribo, subrayo, ocho estudiantes que habían desaprobado el plan vigente que ellos tenían el 2018 y que en razón a la aprobación de un nuevo plan que no contaba con equivalencias, que había modificado los cursos que de alguna manera correspondían a cursos muy similares que ellos ya habían llevado, quedaban obligados a tener que prácticamente repetir, volver a llevar cursos perdiendo tres años de estudio, es en este contexto que se ha realizado un trabajo exhaustivo por parte del Vicedecanato Académico, el director de la Escuela y que ha sido llevado propiamente hasta el Vicerrectorado Académico quien ha dado, digamos, el visto bueno para que esto pueda ser aprobado en este contexto.

Es decir, un poco la proyección que el Dr. Heli ha señalado y el Dr. Hernán también, como una preocupación válida, ha sido ya realizada por el Vicedecanato Académico, en todo caso, si el Dr. Pereyra o el Dr. Rolando Vásquez o en todo caso la Dra. Emma Salazar, que estuvo en su reemplazo, tienen algo que acotar, lo podrían hacer, pero antes ha pedido la palabra Rodrigo Méndez, adelante por favor.

ALUMNO MENDEZ: Muchas gracias Señor Decano, si bueno, nada más para acotar, este caso lamentablemente responde a un mal diseño de tabla de equivalencias y plan curricular de gestiones anteriores y, al tener conocimiento de esto, queda en responsabilidad de esta nueva gestión y compromiso de los actuales consejeros tomar las previsiones para que justamente no vuelva a ocurrir.

DR. DEL CARMEN: Sí, precisamente, la preocupación de que esto no vuelva a ocurrir es válida justamente en paralelo, más allá de que, como saben ustedes, ya se ha emitido la conformación del comité de gestión curricular a fin de, digamos, trabajar lo que serían los nuevos planes curriculares parte de la revisión que han realizado desde el Vicedecanato Académico y la propia Escuela es justamente, digamos, suplir las deficiencias que por ausencia de tabla de equivalencias se han encontrado, y esto es parte de lo que está en trabajo, no sé si hay algo que acotar de parte del Dr. Pereyra, si Dr. Pereyra adelante por favor.

DR. PEREYRA: Muy buenas tardes, Señor Decano, señores consejeros, efectivamente, el origen del problema ha sido una inadecuada tabla de equivalencias, que pudo haberse resuelto en su oportunidad, como al parecer, porque esto lo hemos conversado con otras Escuelas, sí, se pudo lograr en otras Escuelas, pero no en medicina.

De esta manera, nueve asignaturas, nueve de los primeros años, cambiaron de denominación o cambiaron de creditaje, manteniendo sumilla y poniendo al costado de la nueva asignatura, que no equivale a la asignatura anterior que le dio origen, entonces, realmente, esta falta de empatía, de previsión, es la que ha originado todo este inconveniente, y eso está dentro de la resolución que crea el Plan Curricular 2024.

La consecuencia tendría que ser que los estudiantes, como bien lo ha mencionado el Señor Decano, perderían tres años, porque el tercer año bajan automáticamente al primer año de Estudios Generales a volver a empezar, porque no hay equivalencias, entonces, la salida es esta, la salida es que mantengan su Plan Curricular, no pueden asimilarse a dos planes, no pueden tener un curso de 2018 y otro de Plan 2024.

Por eso es que la idea es que continúen con su Plan Curricular 2018, y lo que implicará que esos ocho estudiantes tengan un sílabo paralelo y lleven las asignaturas con la promoción que le corresponde. Y en el momento de poner las notas, figurará en el MAT el Plan 2018 esos ocho estudiantes con la nota que le corresponde, porque no pueden estar en el otro plan, esa es simplemente la única diferencia que va a haber, llevar juntos con la promoción que continúa, pierden sólo un año, mantienen un sílabo paralelo, son ocho estudiantes, así que no va a exigir demasiado término de recursos humanos, de laboratorios, etcétera, y existe el compromiso de los estudiantes de que no van a desaprobado nuevamente, porque en este caso ya no puede haber excepcionalidad después de la excepcionalidad.

Esa es la razón por la que en su oportunidad en noviembre y luego en la primera Sesión, me imagino, creo que fue de este año, nosotros presentamos este pedido. Incluso, además de la opinión, por supuesto, del Vicerrectorado Académico, hay opinión favorable de Asesoría Jurídica que plantea que la única situación que no está prevista es que lleven cursos de uno y de otro plan curricular, y eso justamente no estamos solicitando.

Estamos solicitando mantener hasta que termine la muerte natural de este plan curricular en unos años, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, y la promoción de este grupo de ocho estudiantes terminará prácticamente con la otra promoción, pero manteniendo su plan curricular, ese es el pedido, Señor Decano, que planteamos al Consejo de Facultad.

DR. DEL CARMEN: Muchas gracias, Dr. Pereyra, por las precisiones, entendería que para que, digamos, no se repita esta necesidad de excepcionalidad, estaríamos en condiciones de poder también plantear para las siguientes, digamos, promociones que están todavía con alguna, digamos, incorporados en el plan anterior, completar la tabla de equivalencias para que no ocurra esto de nuevo,

DR. PEREYRA: Esta es la última promoción que lleva 2018.

DR. DEL CARMEN: Es la última.

DR. PEREYRA: Sí, así que ya se extingue el 2018 cuando termine. Más bien, eso sí tenemos que verlo cuando hagamos la evaluación del plan curricular 2024 y planteemos eventuales cambios.

DR. DEL CARMEN: Perfecto, sí queda como una lección, creo una lección muy clara de la importancia del proceso, dicho sea de paso, se ha emitido ya la resolución para la conformación del comité de gestión para la revisión y propuesta de los nuevos planes curriculares, que obviamente es, como su nombre lo dice, un comité de gestión que va a acompañar, a asesorar lo que es responsabilidad de cada una de las Escuelas, pero bajo lineamientos uniformes.

Justamente queremos evitar que este tipo de situaciones se puedan dar, este trabajo va a ser, digamos, monitoreado desde no solamente del Vicedecanato Académico para el caso de pregrado, sino desde el propio Decanato, puesto que constituye un compromiso estratégico que consideramos indispensable de impulsar, entonces, bueno, creo que se han absuelto las inquietudes de los señores consejeros.

Pondría entonces a consideración de los señores consejeros, Dr. Pereyra y Rodrigo, si podrían bajar la mano, por favor, para que no haya confusiones, ok entonces, ¿Si hubiera algún consejero que tuviera alguna observación, sírvase manifestarlo en este momento? De no ser así, no habiendo observaciones, queda aprobada por unanimidad la propuesta de mantener vigente el plan curricular 2018 hasta que la promoción de base 2023 egrese, con carácter excepcional y tal como se ha señalado, por única vez. Muy bien, queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°141-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD MANTENER VIGENTE POR CINCO AÑOS EL PLAN CURRICULAR 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA PARA OCHO (08) ESTUDIANTES, HASTA QUE EGRESE LA PROMOCIÓN BASE 2024, POR EXCEPCIONALIDAD Y ÚNICA VEZ (CORRESPONDIENTE DEL TERCER AL SÉPTIMO AÑO DE ESTUDIOS)

DR. DEL CARMEN: Continuamos, Señor Vicedecano

2.10 INGRESO A LA UNMSM POR MODALIDAD DIPLOMÁTICA

REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2026-I INGRESO SUPERNUMERARIO

Artículo 41°. *La Universidad otorga ingreso directo con carácter de supernumerario a los diplomáticos y sus familiares directos (esposa e hijos) y a los comprendidos en convenios específicos.*

MIEMBROS DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS

Artículo 42°.- *La Universidad, a través de esta Modalidad, otorga el ingreso directo con carácter de supernumerario a los diplomáticos y sus familiares directos (esposa e hijos) de las embajadas de los países extranjeros acreditadas en el Perú, así como a los diplomáticos peruanos y sus familiares directos (esposa e hijos) que retornan al país luego de cumplir servicios diplomáticos en el extranjero, el proceso de inscripción se realiza durante todo el año"*

Artículo 43°.- *El postulante, por esta modalidad, luego de inscribirse, deberá iniciar el trámite en la Facultad a la que postula..."*

Artículo 44°.- *El Consejo de Facultad aprobará la postulación y propondrá el ingreso del solicitante ante el Consejo Universitario.*

Visto el documento emitido por el titular de la Comunidad Andina, mediante la cual presenta a la Sra. Lilian Andrea Guio Navas, de nacionalidad colombiana, quien desde el 18 de noviembre de 2021 labora en la Secretaría General de la Comunidad Andina, organismo internacional a su cargo; solicitando apoyo a fin de acogerse al régimen de ingreso supernumerario para hijos de diplomáticos extranjeros dispuesto en el Reglamento de Admisión 2026-I para inscribir a su menor hija **MARIA ANDREA PRIETO GUIO**, de 16 años, en la Escuela Profesional de Medicina Humana.

Con **Oficio N°000115-UAJ-2025**, de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Facultad de Medicina, advierte de los actuados, que no corre los documentos de identificación personal, en tal sentido se debe subsanar dicha observación, igualmente, se observa que la CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE, solo cuenta con el Tercer y Cuarto Grado de EBR, por lo que, previa subsanación de las observaciones referidas en los numerales anteriores, se considera que se habría cumplido con presentar los requisitos exigidos por la normativa establecida en la Universidad; debiéndose continuar con el trámite, esto es ser aprobada la postulación por el Consejo de Facultad, proponiendo el ingreso ante el Consejo Universitario.

Con **Oficio N°000187-2026-EPMH-FM/UNMSM**, el director de la Escuela Profesional de Medicina Humana (e), manifiesta que habiendo subsanado la interesada lo solicitado por la Unidad de Asesoría Jurídica, la dirección de la Escuela luego de revisar y evaluar el expediente y contando con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Facultad de Medicina, concluye que la postulante cumple con los requisitos para que pueda acceder a una vacante, por la Modalidad de Miembros de Representaciones Diplomáticas, debiendo iniciar sus estudios con el Plan de Estudios 2024 en Estudios Generales durante el semestre 2026-I. (Recibido en el Vicedecanato Académico 23.02.2026)

DR. DEL CARMEN: Bien, entiendo que se han subsanado las observaciones, está el director de la Escuela titular aquí, Dr. Barrón.

DR. BARRÓN: Buenas tardes, por su intermedio Señor Decano, quisiera dirigirme al Consejo para mencionar algunas observaciones, entiendo que es un derecho que tienen los funcionarios diplomáticos el acceder a una plaza vacante en la universidad, pero es para funcionarios diplomáticos, un diplomático es un funcionario público de alto rango que representa los intereses de su país en el extranjero, no quien trabaja en un ente supranacional.

Algunos hemos trabajado en algunos laboratorios, organizaciones de Naciones Unidas, no nos hace diplomáticos, yo trabajé en un laboratorio de OMS, no me hace diplomático, en el Perú la carrera diplomática se inicia a partir de los egresados de la Academia Diplomática del Perú con el rango de tercer secretario, segundo secretario, primer secretario, embajador o cónsul respectivamente.

Entonces esos son diplomáticos, entiendo si la figura es que un empleado de una oficina diplomática tiene esa categoría, no sé si asesor legal ha revisado ello para poder estar cumpliendo como corresponde a un funcionario diplomático, porque de acuerdo a lo que indica en estos considerandos y de acuerdo a la resolución, tienen que ser funcionarios diplomáticos.

Y si no es un diplomático de carrera como en el Perú lo genera la Academia Diplomática del Perú, es un funcionario designado por el Estado peruano o por el Estado como embajador en otro país bajo esa categoría. No sé si se hace contemplado esa categoría, porque indica que este régimen es para inscribir a un trabajador que puede ser profesional, súper calificado y todo lo demás, pero que no sé si tiene el rango de ser un diplomático en esa institución supranacional, de ser el caso, podríamos sin menospreciar a otros trabajadores también de ese rango, a un cocinero que trabaje en la función diplomática de ese organismo supranacional, eso era mi duda antes de continuar y dar aprobación, sé que ha sido evaluado tal vez asesor legal, nos puede informar si han tomado en cuenta estos aspectos respecto de lo que es un funcionario diplomático como tal. Muchas gracias Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Gracias, el Dr. Loyola se encuentra presente.

DR. LOYOLA: Buenas tardes Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Adelante, por favor.

DR. LOYOLA: Buenas tardes, Señor Decano, buenas tardes, señores consejeros.

DR. DEL CARMEN: Si adelante por favor, para informar sobre la categoría del solicitante de este ingreso supernumerario.

DR. LOYOLA: Sí, doctor se ha tomado en cuenta que es pariente directo del diplomático de carrera, obviamente, se observó en esta unidad por unos requisitos, por unos documentos de certificados, entiendo que se ha subsanado posteriormente, porque este expediente ya data de bastante tiempo, doctor.

DR. DEL CARMEN: Correcto, entonces, a la primera pregunta del Dr. Heli Barrón, si se trata de un hijo de diplomático extranjero, tal como dice él.

DR. LOYOLA: Sí, doctor se ha verificado y vienen con todas las presentaciones respectivas.

DR. DEL CARMEN: Correcto, doctor...

DR. BARRÓN: Señor Decano sin llegar al diálogo, como aquí menciona señora Lilian Andrea Guio Navas, es el nombre usualmente cuando son diplomáticos así no tenga la categoría de embajador se coloca embajador o secretario, por eso era la duda, ¿no? Si el funcionario que está solicitando, claro, obviamente la beneficiada probablemente sí sea familiar directo de la persona en mención, solamente quería ver si la persona que solicita el derecho, que es quien trabaja en Secretaría General de Comunidad Andina, tiene ese rol de funcionario diplomático de alto rango que representa y defiende los intereses de su país en el extranjero, que es el rol que tienen los diplomáticos, a eso iba, ¿no? Gracias, señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Bien.

DR. VÁSQUEZ: Señor Decano, ¿si me permite?

DR. DEL CARMEN: Sí

DR. VÁSQUEZ: Brevemente, en razón a lo que menciona el Dr. Heli Barrón, creo que hay que objetivar, bueno, no dice el profesor Loyola de que sí, efectivamente ha comprobado que la funcionaria es tal, pero ¿exactamente es diplomática?, esa es la pregunta concreta, ¿no? Si la respuesta es fehacientemente que sí, que es una diplomática, entonces sí le correspondería, por lo que hay presentado hasta el momento que esto no se objetiva así al 100 por ciento.

DR. LOYOLA: ¿Me permite, doctor?

DR. DEL CARMEN: Sí, adelante, doctor.

DR. LOYOLA: La beneficiaria no es en sí diplomática, es pariente directo, hijo, el diplomático es su padre y está incorporada en la misión.

DR. DEL CARMEN: Ok, ha quedado respondido creo la pregunta, sometemos a consideración de los señores consejeros, Dr. Hernán adelante.

DR. SANABRIA: Disculpe, Dr. Loyola, no sé si usted ha revisado en detalle, me gustaría saber el cargo del diplomático, ¿no? Porque los diplomáticos son cargos obviamente de alto nivel, pero tienen sus cargos, sus nombres, ¿no? Si podía ser posible.

DR. DEL CARMEN: Dr. Loyola tiene a la mano el expediente, está preguntando el Dr. Hernán.

DR. LOYOLA: El expediente no lo tengo a la mano, doctor, porque como le dije, ese caso hace, si no me equivoco, es del año pasado, pero se podría visualizar el expediente, pero quiero hacer una precisión, doctor.

La norma no dice de alto rango, no menciona, menciona solamente que corresponda a la misión diplomática, y en ese sentido viene la correspondencia, ahora, si es que existe alguna duda, podríamos corroborar esa información a través del control posterior que establece la ley del procedimiento administrativo oficiando a la propia a la propia institución.

DR. DEL CARMEN: Correcto, gracias, Dr. Loyola, quedo claro, el Dr. Heli Barrón brevemente, por favor.

DR. BARRÓN: Si, brevemente en el mismo artículo 42° de esta esta Sesión menciona que a través de esta modalidad ingresan con carácter supernumerario los diplomáticos y familiares directos de las embajadas de los países extranjeros acreditados en el Perú, la Comunidad Andina de Naciones no es una embajada, es un organismo supranacional tipo Naciones Unidas. Gracias Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Bueno, no sé si algún consejero tiene alguna opinión al respecto, creo que, Dr. Hernán, considera que esto debería ser revisado, verificado por Asesoría Legal y por, en nuestro caso, el Dr. Pereyra, que está reasumiendo sus funciones en cuanto también a los requisitos, porque llama la atención que en el primer expediente se señala que solo contaba con tercer y cuarto grado de educación básica regular y, bueno, que ahora ya cuenta con, entiendo, todos los requisitos completos a fin de que esto pueda ser sometido a aprobación en el próximo Consejo de Facultad. ¿Estarían de acuerdo con esta propuesta?

DR. SANABRIA: Sí, doctor.

DR. DEL CARMEN: Dr. Hernán Sanabria, Dr. Sandoval, me gustaría su opinión.

DRA. HUERTA: Si, doctor.

DR. DEL CARMEN: Gracias Dra. Huerta.

DR. SANDOVAL: Si doctor, yo creo que hay ciertos conocimientos que no están muy claros al respecto y el Dr. Barrón tiene razón en cierta medida, porque no es realmente un diplomático, perdón, una embajada, perdón, la representación andina y, por otro lado, también mencionaba el Asesor Jurídico que no es precisamente hijo de un diplomático, sino que el diplomático era la esposa de la mencionada Lilian Andrea Guío, ¿no? Entonces, por ahí como que hay cosas que se deberían aclarar, por eso yo estoy de acuerdo en que se revise nuevamente los sustentos para someterlo a votación en la siguiente Sesión. Gracias, doctor.

DR. DEL CARMEN: Muchas gracias, creo que un poco para tranquilidad los señores consejeros.

DRA. HUERTA: Señor Decano, ¿me permite?

DR. DEL CARMEN: Sí, adelante, Dra. Huerta.

DRA. HUERTA: Muchísimas gracias, Señor Decano, solo para dar un alcance, y es que, respecto a este pedido, no sería la primera vez que se hace, tuve el honor de pertenecer a dos Consejos de Facultad anteriores, el del 2004 y el de 2013, y en esas oportunidades también se vieron estos casos. Entonces, yo creo que es oportuno la propuesta que usted hace, Señor Decano, de que regrese a la oficina pertinente, en este caso creo que es Asesoría Legal, para que se lea la ley, los alcances, las directivas, y cuál es el alcance total para ver si se acepta o no este caso.

Pero sé de casos anteriores que sí, sí se han aceptado, entonces, habría que ver si es que son o no son diplomáticos, lo que ha planteado el Dr. Heli ¿no? Para tener más claro el asunto y no cometer o un error o una injusticia, no sé.

DR. DEL CARMEN: Gracias, doctora.

DRA. HUERTA: Gracias Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Muy gentil, bueno, entonces, Señor Vicedecano, estaríamos remitiendo este expediente al Dr. Loyola para que en la próxima Sesión nos haga el favor de, digamos, revisar en los aspectos legales, los aspectos que se han señalado en la sesión de hoy, y en los aspectos académicos, Dr. Pereyra, le voy a pedir que también lo verifique, a fin de que tengamos la total certeza de que los requisitos académicos también hayan sido subsanados, bien, entonces, quedaría pendiente para la próxima Sesión del Consejo de Facultad, aun esto no queda aprobado, la siguiente, por favor.

ACUERDO N°142-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DERIVAR EL EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA PARA SU REVISIÓN EN LOS ASPECTOS LEGALES Y A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA PARA QUE VERIFIQUE EN LOS ASPECTOS ACADÉMICOS, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.

2.11 MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL - CUADRO DE ACTIVIDADES DOCENTES

Oficio N°000059-DACM-2026, el director del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas, solicita autorizar en vía de regularización la modificación de la **RESOLUCIÓN DECANAL N°005712-2025-D-FM/UNMSM**, que aprueba el Cuadro General de Actividades Docentes semestre académico 2025-II; debido al incremento de número de horas lectivas de los docentes de la Sección Anatomía. (Se remite anexo vía correo electrónico) (Recibido en el Vicedecanato Académico 18.02.2026)

DR. DEL CARMEN: Bien ponemos a consideración de los señores consejeros. ¿Alguna observación? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°143-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N°005712-2025-D-FM/UNMSM, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE APRUEBA EL CUADRO GENERAL DE ACTIVIDADES DOCENTES, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II, DEBIDO A INCREMENTO DE NÚMERO DE HORAS LECTIVAS DE DOCENTES.

2.12 ANULACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL Y DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIONES DECANALES

Oficio N°000070-VDA-FM/UNMSM, la Vicedecana Académica (e), solicita se autorice la anulación de la **RESOLUCIÓN DECANAL N°001854-2025-D-FM/UNMSM** y se deje sin efecto las **RESOLUCIONES DECANALES N°004578-2024-D-FM/UNMSM** de fecha 09 de setiembre de 2024 y **004912-2024-D-FM/UNMSM** de fecha 24 de setiembre de 2024, ratificadas con Resolución Rectoral N°015497-2024-R/UNMSM de fecha 31 de diciembre de 2024; teniendo en cuenta que de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo N°0042-2024-SUNEDU-CD, en su **Artículo 4. Alcances de la implementación del curso de trabajo de investigación: 4.1** “La universidad implementa en la malla curricular de sus programas académicos de pregrado el curso de trabajo de investigación” **4.2** “El curso de trabajo de investigación se dicta en el último semestre académico de cada programa de pregrado”; previo al internado o en el semestre académico más próximo; **4.4** “La denominación del curso de trabajo de investigación es definida por la universidad en el marco de su autonomía académica”; por lo que, **las Escuelas Profesionales (Enfermería, Obstetricia, Nutrición y Tecnología Médica) cuentan en sus planes de estudios 2018 y 2024 (planes vigentes) con los cursos equivalentes que cumplen con los requisitos establecidos por la SUNEDU;** no requiriéndose incluir en los planes “Curso de Trabajo de Investigación”. (Recibido en el Vicedecanato Académico 19.02.2026)

DR. DEL CARMEN: Se pone a consideración de los señores consejeros la anulación de la Resolución Decanal que se ha mencionado. ¿Alguna observación? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°144-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N°001854-2025-D-FM/UNMSM, Y SE DEJE SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DECANALES N°004578-2024-D-FM/UNMSM DE FECHA 09 DE SETIEMBRE DE 2024 Y 004912-2024-D-FM/UNMSM DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2024, TENIENDO EN CUENTA EL ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N°0042-2024-SUNEDU-CD, EN SU ARTÍCULO 4°.

2.13 APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DECANALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD.

Oficio N°000085-2026-VDAC, la Vicedecana Académica (e), solicita al Señor Decano proponer al Consejo de Facultad la aprobación de las Resoluciones Decanales con cargo a dar cuenta correspondiente al mes de enero del 2026. (Se remite relación vía correo electrónico) (Recibido en el Vicedecanato Académico 23.02.2026)

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°145-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LAS RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2026.

2.14 DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURAS 2026

Oficio N°000017-2026-DAPsi-FM/UNMSM, el director del Departamento Académico de Psiquiatría remite para su aprobación la relación de docentes responsables de asignaturas correspondientes a los semestres académicos 2026-I y 2026-II. (Se remite relación vía correo electrónico)
(Recibido en el Vicedecanato Académico 23.02.2026)

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°146-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURAS, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I Y 2026-II DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PSIQUIATRÍA.

2.15 INCLUSIÓN DE ASIGNATURA MODALIDAD EVALUACIÓN POR JURADO AD HOC

Oficio N°00424-EPN-2025, de fecha 12 de diciembre 2025, la directora de la Escuela Profesional de Nutrición, solicita gestionar la modificación de la **RESOLUCIÓN DECANAL N°1121-D-FM-2019**, previamente acordado con el Comité de Gestión de la Escuela, en la cual se aprueba la actualización de relación de asignaturas que son aprobadas mediante la modalidad de evaluación por Jurado Ad Hoc, con el fin de que los estudiantes que desaprobaron en el examen de aplazados y que solo les falte llevar una asignatura para el internado en el presente año completen el creditaje correspondiente, asimismo señala adicionalmente que lo solicitado deviene a la situación actual que presenta un estudiante; en tal sentido, se debe incluir la asignatura:

Semestre	Código	Asignatura	Créditos	Tipo
V	NE1808	Antropología Aplicada a la Nutrición	3.0	Electivo

Oficio N°000026-2026-CPECCA, el Presidente (e) de la Comisión Permanente de Evaluación Curricular y Coordinación Académica, en atención a la solicitud de gestionar la Resolución Decanal de inclusión de asignatura para aprobación mediante modalidad de evaluación por Jurado Ad Hoc concluye que el **caso cumple con los criterios de excepcionalidad académica** establecidos en la normativa vigente, siendo procedente la aplicación de la modalidad de Evaluación por Jurado Ad Hoc y disponer que la Escuela Profesional de Nutrición programe el examen conforme a los procedimientos establecidos.

Con **Hoja de Envío N°000009-2026-EPN-FM/UNMSM de fecha 03 de febrero 2026**, el director de la Escuela Profesional de Nutrición, valida el Oficio N°000424-2025-EPN-FM/UNMSM, con el fin de continuar el trámite respectivo.

(Recibido en el Vicedecanato Académico 11.02.2026)

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°147-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD AMPLIAR LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1121-2019 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2019, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA ASIGNATURA PARA EVALUACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE JURADO AD HOC DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN; DE ACUERDO A LO DETALLADO:

Semestre	Código	Asignatura	Créditos	Tipo
V	NE1808	Antropología Aplicada a la Nutrición	3.0	Electivo

2.16 CAMBIO DE CLASE DOCENTE

Oficio N°006-FM-VDAC/2026 el Vicedecano Académico, comunica que mediante Resolución Decanal N°01116-2026-D-FM/UNMSM, de fecha 24 de febrero de 2026, se le asigna funciones a partir del 25 de febrero 2026; en consideración a la Resolución Rectoral N°02389-R- 2006 que aprueba el Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM el cual establece en su Artículo 7: "... Cuando el docente permanente a tiempo parcial es elegido para uno de los siguientes cargos: ... Director Académico su cambio de clase a tiempo completo es inmediato. Terminado el período del cargo regresará a su clase anterior"; por lo que, solicita disponer el cambio de clase de **DOCENTE PRINCIPAL TP 20 HORAS A**

TC 40 HORAS; asimismo adjunta la declaración jurada de no tener incompatibilidad legal que señala el Artículo 5 – inciso g) del citado Reglamento.
Cuenta con opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente y de la Unidad de Personal.

(Recibido en el Vicedecanato Académico 25.02.2026)

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°148-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CAMBIO DE CLASE DOCENTE DEL DR. ROLANDO VÁSQUEZ ALVA, DE TP. 20 HORAS A TC. 40 HORAS, VICEDECANO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA; SEGÚN RESOLUCIÓN DECANAL N° 001116-2025-R/UNMSM.

2.17 REGLAMENTO DE AYUDANTÍA DE SIMULACIÓN CLÍNICA

Oficio N°000002-2026-CSYA-UTE-FM/UNMSM, la Coordinadora del Centro de Simulación y Aprendizaje, remite para su aprobación el Proyecto de Reglamento de Ayudantía de Simulación Clínica de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Medicina de la UNMSM, el referido Reglamento es fundamental para regular, fortalecer y reconocer formalmente el rol del ayudante como un apoyo académico clave en las actividades de simulación clínica; su implementación permitirá establecer criterios claros de selección, funciones, responsabilidades y mecanismos de evaluación, contribuyendo a asegurar la calidad, la integridad académica y la alineación con los estándares internacionales de buenas prácticas en simulación clínica; asimismo, este instrumento normativo posibilita la incorporación estructurada y supervisada de ayudantes en actividades de investigación, apoyo al docente e instructores, así como en el trabajo con pacientes simulados, optimizando la preparación, ejecución y retroalimentación de los escenarios. De este modo, se resguardan principios éticos, la seguridad psicológica de los participantes y el logro de competencias clínicas y comunicacionales en los estudiantes; la aprobación del Reglamento contribuirá de manera significativa a fortalecer la calidad de la formación de nuestros estudiantes a través del Aprendizaje Basado en Simulación (ABS), promover la mejora continua de los procesos educativos y consolidar una cultura académica acorde con las exigencias actuales de la educación médica.

Cuenta con opinión favorable del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Comisión Permanente de Evaluación Curricular y Coordinación Académica.

(Recibido en el Vicedecanato Académico 25.02.2026)

DR. VÁSQUEZ: Asimismo este reglamento se envió por correo electrónico.

DR. DEL CARMEN: Correcto. ¿No sé si los consejeros tienen alguna observación? Agradecemos, Dr. Heli Barrón.

DR. BARRÓN: Señor Decano, mil disculpas por tantas participaciones, pero me preocupa un poco esto, porque existe históricamente las ayudantías de cátedra, de hecho yo fui ayudante de cátedra en su oportunidad y la Unidad de Simulación Clínica es esto, una Unidad un Centro dependiente del Decanato, las ayudantías son para las cátedras correspondientes, entonces quien postula una ayudantía de cátedra es aquel que ha sido estudiante en la cátedra, una asignatura del curso anterior en todo caso hay un reglamento general de ayudantías de cátedra de la universidad y hay un concurso de un día de cátedra que no se ha hecho aquí en la Facultad, entonces en el caso de una Unidad de Simulación Clínica no sé si corresponde el término de tener ayudantes de cátedra o tal vez tener algunos estudiantes bolsistas de apoyo que podría ser diferente, porque la ayudantía de cátedra es para una asignatura en particular y usualmente los concursos de ayudantía los convoca la dirección de Escuela y los estudiantes van a trabajar conjuntamente con un profesor y descargan su ayudantía en un Departamento Académico, con esto habría una duplicidad o estaría un poquito al margen del reglamento vigente, tanto en la ley universitaria que nos habla de esta figura y bueno no hay un reglamento actual de ayudantía de cátedra, el que hay es el sub 1 que data según lo que indica en el mismo documento que nos han adjuntado de mucho antes de la ley universitaria, entonces quisiera de repente ver porque en el documento que nos ha alcanzado más que un reglamento de ayudantía habla como un reglamento de funciones de la Unidad de Simulación, porque habla de los roles de todos los participantes en una simulación que funciones tienen entre otras cosas, quizá habría que precisar eso, entiendo que hay opinión de la Asesoría Jurídica y comisión permanente pero habría que ver si han tomado de cuenta tanto la ley universitaria como el reglamento vigente muy antiguo dicho sea de paso de ayudantía de cátedra de la universidad. Muchas gracias señor Decano por la oportunidad.

DR. DEL CARMEN: Gracias, consejera Cornejo Tafur.

ALUMNA CORNEJO: Buenas tarde Señor Decano y consejeros, en primer lugar aplaudo, me parece una magnífica idea que haya un reglamento para el Centro de Simulación, de hecho justamente este punto de agenda se añadió como parte de la agenda actualizada por lo que no he tenido, lo he tenido que leer más bien a mucha rapidez, todos los puntos los artículos que debe tener un reglamento y en la parte del jurado evaluador para los estudiantes que postulen a ser miembros para esta ayudantía, se señala en el artículo 18° que y lo cito ¿no? *“El jurado calificador de la ayudantía de simulación clínica estará constituido por cinco miembros, un representante docente de tres Escuelas Profesionales, un estudiante representante del tercio estudiantil y el coordinador del Centro de Simulación y Aprendizaje”*, esta conformación de cinco miembros yo quería consultar a quien está promoviendo este reglamento como sería el proceso para la elección del estudiante seleccionado como parte del representante del tercio estudiantil porque sabemos que hay tercio mayoría y también hay tercio minoría y ya hemos visto a través de las Sesiones cuando no hay una claridad se presta para distintas interpretaciones válidas porque justamente no se señala a detalle, entonces me parece un punto que me gustaría que se pueda aclarar para que no haya inconvenientes en un futuro y también porque un jurado para esta ayudantía creo que se debería señalar más a detalle esta conformación de este jurado calificador, esa sería mi observación. Muchas gracias.

DR. VÁSQUEZ: Señor Decano, se encuentra la profesora Eva Miranda, Señor Decano su micro está apagado.

DR. DEL CARMEN: Si muchas gracias, un poquito mientras que se conecta la Dra. Eva Miranda, poner en contexto esta propuesta que ha sido trabajada por la Unidad del Centro de Simulación, y para responder si se quieren necesidades de la forma como se lleva adelante los procesos de simulación en el proceso de enseñanza aprendizaje en nuestra Facultad y que como saben, y el Dr. Heli lo entiende perfectamente tiene sus diferencias con el clásico proceso de enseñanza de aprendizaje con el cual probablemente quienes somos mayores hemos aprendido y donde la ayudantía de cátedra pues tiene una lógica que de alguna manera tiene sus peculiaridades en este caso de simulación clínica por tanto la Dra. Eva va un poquito a explicar el contexto en el cual se ha identificado la necesidad de contar, en este caso con la participación de estudiantes que puedan bajo la lógica y el amparo del marco normativo de las ayudantías brindar un servicio como lo hacen propiamente los estudiantes en otras cátedras, pero para las necesidades que se presentan en el ámbito de la simulación clínica, entonces en esta iniciativa ha sido trabajada con bastante esmero por la coordinación del Centro de Simulación, ha sido revisada por la Oficina de Asesoría Jurídica hasta en dos oportunidades y finalmente ha sido trabajado con una participación muy esmerada de la Comisión Permanente de Evaluación Curricular y Coordinación Académica, entonces en tal contexto no sé si ya está la Dra. Eva Miranda.

DRA. MIRANDA: Si doctor, buenas tardes.

DR. DEL CARMEN: Dra. Eva por favor, si pudiera poner en contexto, han habido algunas preocupaciones, primero el Dr. Heli Barrón con respecto al hecho de que cómo se compatibiliza esta ayudantía de simulación clínica con el marco normativo de las ayudantías clásicas de cátedra que han existido por un lado y por otro lado bueno una acotación de la consejera Cornejo Tafur, con respecto a la presentación del tercio estudiantil o en general de la forma como se estaría conformando el jurado que para la selección de los digamos, aspirantes a estas ayudantías, de paso creo que hay una un pedido de palabra del consejero Roberto Chivigorri, no sé si Dra. Eva me permite antes de que usted haga uso de la palabra aprovechar para escuchar la intervención del consejero Roberto para luego dar la palabra a usted y al Dr. Hernán Sanabria o a los integrantes de la comisión Permanente de Evaluación Curricular para que complementen su intervención.

DRA. MIRANDA: Adelante doctor, gracias.

DR. DEL CARMEN: Consejero Roberto, por favor adelante, puede hablar ahora.

CONSEJERO CHIVIGORRI: Si Señor Decano, buenas tardes, ¿quisiera saber si se me escucha bien? Como había comentado tenía dificultades para hablar.

DR. DEL CARMEN: Si, correcto adelante.

ALUMNO CHIVIGORRI: Justamente aprovechando doctor, y también consejeros quería comentar una situación que ha pasado no sé si logra recordarse la vez pasada el último Consejo que se tuvo quise mencionar ese punto y justo ahora quiero también hacerlo porque conlleva el tema de lo que es el Centro de Simulación y Aprendizaje, en general más que todo la perspectiva del tercio estudiantil quería denunciar previamente este una propuesta que se había relacionado y que hemos visualizado en la agenda sobre una irregularidad

en la asignación de vacantes de talleres que hubo anteriormente durante el mes de enero y febrero en el Centro de Simulación, más que todo eso ocurrido en lo que es la Escuela Profesional de Enfermería y también repetidas veces en más de una oportunidad, en general todo se remonta que existió un oficio formal sobre estos talleres que estaban organizados nuevamente por el Centro de Simulación, que asignaba ciertos vacantes a cada Escuela; sin embargo, nos dimos con la sorpresa que los grupos habían sido ocupados previamente por la difusión indebida de lo que era el enlace, el formulario que se realizaba para poder inscribirse al mismo sin autorización obviamente de la Escuela en este caso de Enfermería, ni tampoco del Centro de Estudiantes de la misma Escuela afectando a quienes habían ganado legítimamente su vacante como se puede entender se supone que se tiene en cierta forma autonomía ¿no? Porque en la propia Escuela le llegó un oficio en el cual indicaba el número de vacantes específicos que tenía por carrera, en este caso de Enfermería y al momento de hacerlo lo más justo posible nos dimos con la sorpresa de que los estudiantes que habían ganado por así decirlo la vacante no pudieron ingresar a dichos cursos, durante tantos días estuvimos consultando con la señora directora, también con lo que era la secretaria general del Centro de Enfermería y no teníamos ninguna respuesta por parte del Centro de Simulación.

Entonces queríamos ser claros con ese punto ese tipo de prácticas no es un hecho aislado que recién se está viendo y si vienen incluso requiriendo quizás a nivel de Ciudad Universitaria bajo la actual gestión del Rectorado, también queríamos dejar en constante de que la gestión de la Facultad de Medicina es tajante en estas prácticas y como gestión queremos denunciar y enfrentar a cualquier elemento externo que pretende desvirtuar un trabajo que apuesta por la meritocracia la legalidad y también la democracia, además de ello agradecemos que ahora se haya propuesto no como una convocatoria abierta y transparente quienes serían los estudiantes vinculados al Centro de Simulación más que todo como apoyo y eso también en aras de valorar la meritocracia dejando también atrás las malas prácticas y que seamos como un modelo a nivel de Facultad y que podamos vincular a los estudiantes respecto a ella, pero nuevamente siendo tajante con lo que mencioné si quisiera saber por qué motivo tampoco tuvieron estas prácticas ¿no?, sin tener una respuesta tampoco y sobre sobre ella mejor dicho cómo nos aseguramos de que a futuro también en las prácticas no se realicen específicamente también ahora con aquellos estudiantes o los representantes que formarían este grupo por así decirlo que estaría apoyando el Centro de Simulación., eso sería todo. Muchas gracias, Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Gracias consejero, en realidad vamos a asumir su intervención dentro del punto cuatro como sección pedidos, a fin de no, digamos distraer el punto en el cual nos encontramos en este momento, la Dra. Eva va a permanecer en la sala y como estaba contextualizando antes que ingrese Dra. Eva he señalado la importancia de esta propuesta, estamos hablando del reglamento de ayudantía de simulación clínica que responde a cubrir necesidades específicas del Centro de Simulación, que se han venido cubriendo bajo de diferentes modalidades, pero que queremos de alguna manera institucionalizarla, está propuesta que ha sido trabajado por usted ha tenido opinión jurídica y también de la comisión permanente, entonces con el fin de, digamos levantar las preocupaciones que ha expresado sobre todo el Dr. Heli Barrón y bueno en realidad lo de la consejera Cornejo ha sido más que nada una consulta que seguramente se va a también que responder, quisiera darle el uso de la palabra adelante Dra. Eva.

DRA. MIRANDA: Muchas gracias Señor Decano, señores consejeros buenas tardes, si esta iniciativa surge como una necesidad para poder ayudar o servir mejor a los estudiantes, trabajar con ellos y formarlos también como base para poder contribuir con la docencia universitaria, el marco legal de una ayudantía de acuerdo a la ley universitaria y al estatuto señala que la docencia universitaria será apoyada por ayudantes de cátedra laboratorio y demás formas análogas considerados como una actividad preliminar y computable para el tiempo de servicios de la carrera docente, el Centro de Simulación de Aprendizaje es considerado como un laboratorio, al Centro de simulación aprendizaje vienen estudiantes de aproximadamente 13 asignaturas de cuatro Escuelas o sea el Centro de Simulación forma parte, es una sede docente donde se realizan actividades de laboratorio práctico y asisten estudiantes por ejemplo de Medicina Interna, de Introducción a la Clínica de Emergencias y Desastres en el caso de Enfermería Madre y Niño, en caso Obstetricia, Anestesiología Básica y así son más de 13 asignaturas, sólo en Medicina y sumadas a cuatro o cinco en Obstetricia dos en Enfermería y dos o tres en Nutrición, Tecnología Médica a la fecha todavía no asiste, entonces las actividades que se realizan forman parte de las asignaturas de las respectivas Escuelas y Departamentos Académicos.

No son actividades, digamos aisladas, forman parte del sílabos, tiene un programa académico de prácticas que se realizan durante un semestre o durante un año como en el caso de Medicina Interna, el programa está diseñado de tal manera que es un trabajo compartido con las Escuelas y los Departamentos, no es una actividad autónoma del Centro de Simulación, incluso por el reglamento de organización y funciones quien participan en la determinación de las plazas son los directores de Departamentos Académicos involucradas o cuyas asignaturas están involucradas en el desarrollo de actividades con simulación, programadas tomando como referencia el año 2025, que generalmente son los mismos que se repiten cada año, aunque van aumentando pero necesitamos tener un año de referencia.

Entonces el comité de selección estaría conformado por profesores de acuerdo a esta propuesta se refiere a que podamos tener al menos cinco participantes de los cuales está presente uno de ellos es un estudiante de tercio estudiantil, docentes de tres Escuelas y la coordinación del Centro de Simulación, por eso es que nosotros hemos trabajado primero con los cinco directores de Escuela, quienes han revisado el documento preliminar, hemos recibido muy buenas sugerencias, luego con el asesor legal y finalmente con la Comisión de Evaluación Curricular, que también ha dedicado bastante tiempo y han sido muy minucioso sus observaciones que los hemos ido levantando y documentando sobre todo, entonces probablemente se esté visualizando al Centro de Simulación como una unidad separada de las asignaturas y no es así o sea el centro de simulación desarrolla algunos cursos libres de complementación o de nivelación de competencias, pero esencialmente desarrolla actividades que forman parte de las asignaturas y las asignaturas digamos, que asisten al Centro de Simulación son a través de pedidos que realizan las respectivas Escuelas o los respectivos Departamentos y las actividades que se realizan los procedimientos, son realizados por profesores de los Departamentos Académicos que pertenecen a las respectivas asignaturas desarrolladas en el Centro de Simulación, por eso es que si es importante y si procede tener ayudantes de laboratorio no se llama ayudantía de cátedra en esta oportunidad, se llama ayudantes de laboratorio que la ley señala que puede ser ayudantes de cátedra de laboratorio o afines es a la letra no de acuerdo a la Ley y al Estatuto.

Entonces por eso Señor Decano es que consideramos que esto es una gran oportunidad de trabajar con los mejores estudiantes que tengan interés en venir a trabajar como codebriefer que significa apoyo directo al docente o como para poder generar también diseño de escenario y simulación pueden hacer acá su tesis, pueden incorporarse algunas actividades de investigación que se realizan en el Centro de Simulación y en general va a ser una oportunidad en la cual vamos a ganar todos, los estudiantes desarrollando sus capacidades, porque quien colabora con la docencia aprende mucho y nosotros, porque vamos a contar con el apoyo de estos jóvenes de estos muy digamos jóvenes que son de tercio estudiantil para arriba en el apoyo, a sus pares a sus compañeros de años inferiores es lo que puedo comentar al momento Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Gracias Dra. Eva no sé si la comisión, algún miembro la Comisión Permanente de Evaluación Curricular y Coordinación Académica, pudiera dar algún alcance adicional, esta propuesta la hemos podido seguir nosotros, la ha venido trabajando la Dra. Eva y en realidad responde a una necesidad en las actividades del Centro de simulación han estado apoyadas, si se quiere por ayudantes externos ¿no? a los cuales se tenía que ver la forma de tratar de compensar y bajo esa forma no se puede, digamos llevar adelante un proceso académico, por eso que esta iniciativa en realidad ha sido muy importante y agradezco repito el trabajo de la Dra. Eva de Asesoría Jurídica y en este caso la comisión para poder llevar adelante esta propuesta que por los plazos en realidad se hace necesario que sea vista en esta Sesión, no quisiera realmente tener que enviarla para una futura Sesión porque estamos contra el tiempo el año académico va a comenzar, Dr. Hernán por favor el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación Curricular y Coordinación Académica, adelante.

DR. SANABRIA: Gracias Dr. Del Carmen, efectivamente nosotros nos hemos abocado con bastante ahínco al trabajo presentado por la Dra. Eva, y bueno hemos tratado al final de ser lo más expeditivos posibles y hemos, en general ¿no?, en resumen, dado conformidad a todas las observaciones que se hicieron oportunamente y bueno yo creo que es necesario este documento a fin de que podamos contribuir con la mejora de la formación académica de los jóvenes.

Solamente un par de cosas hay que entender que esta estructura no es como los Departamentos, efectivamente las cátedras han existido, existen y también pues los ayudantes de cátedra de antes, pero en este caso es una unidad funcional y obviamente desde el punto de vista legal si encaja conforme lo ha dicho la profesora Eva en lo que son las otras condiciones ¿no?, no solamente ayudante de cátedra como tal, en ese sentido es que nosotros hemos sido muy expeditivos y hemos tratado de agilizar lo más que se ha podido y está en realidad bastante revisado y revisada este documento. Muchas gracias.

DR. DEL CARMEN: Gracias Dr. Hernán, consejera Cornejo Tafur.

ALUMNA CORNEJO: Si Señor Decano, gracias por el pase, agradezco a la Dra. Eva su explicación, creo que para todos nos ha quedado claro, porque es válido este reglamento y como había señalado en un inicio yo aplaudo la iniciativa porque es necesaria como estudiante y mencionado que soy de la Escuela de Enfermería. Los cursos además de otras Escuelas que también llevan en este centro hemos notado que es necesaria esta ayuda, por lo que yo no solicité la explicación del por qué debería, sino más bien mi observación radicada en que se me puede explicar cómo es que se va a escoger a ese estudiante que conformaría parte del grupo evaluador ¿no? porque se redacta en el artículo 18° tercio estudiantil y tercio estudiantil como lo mencioné es tercio mayoría y tercio minoría siendo un total de cuatro consejeros, entonces ¿cómo se llegaría a escoger a uno de los cuatro? En todo caso me gustaría que me puedan explicar y si es que

a mayor para que no haya confusiones como se ha venido dando cuando no ha sido muy a detalle artículos, se han venido las interpretaciones ¿no?, para que haya también una selección justa y equitativa también de este representante, porque sabemos que son dentro de un tercio estudiantil estas dos divisiones, esta es mi observación. Muchas gracias

DR. DEL CARMEN: Gracias consejera Cornejo, en realidad usted misma ha dado la respuesta ¿no? entiendo que con cargo a que la Dra. Eva lo precise o el asesor jurídico, cuando se habla de una representación del tercio estudiantil, el tercio estudiantil en este Consejo tiene cuatro integrantes y tendrían que elegir los cuatro integrantes la propuesta que del representante que se dé, obviamente esa sería la canalización un representante de la representación estudiantil, es decir los cuatro tienen que elegir a uno ¿no? o proponer a uno no tiene que ser uno de los cuatro, pero bueno Dra. Eva no sé si a ese grado de precisión ha llegado su propuesta no creo.

DRA. MIRANDA: Si, Señor Decano lo que pasa es que de aprobarse este reglamento de ayudantía el siguiente paso es elaborar el reglamento de la convocatoria, en el reglamento de la convocatoria se debe hacer la especificidad justamente de estas inquietudes de la señorita.

DR. DEL CARMEN: Perfecto, ok queda claro gracias, Dra. Juana Cuba, ¿sobre el punto?

DRA. CUBA: Si.

DR. DEL CARMEN: Adelante.

DRA. CUBA: Buenos días Señor Decano, buenos días a todos, solamente para fundamentar que es muy importante que nuestros estudiantes se reincorporen a lo que muy bien ha señalado la Dra. Eva, laboratorio, porque en este caso el aprendizaje que realizan nuestros estudiantes es un aprendizaje haciendo, y si nosotros vemos la forma en como se está llevando a cabo este trabajo en otras universidades, no solamente de nuestro país, sino del mundo, vamos a ver que se cuenta con la participación de estudiantes. Entonces, en realidad es un proceso que de alguna manera podríamos decir que va a garantizar que los estudiantes, a los que les guste la simulación vayan de ser novatos poco a poco a convertirse en expertos, y es bueno que nuestros estudiantes se inicien en este trabajo en donde creo que si hay algo fundamental es el aprendizaje más significativo y duradero cuando uno lo realiza, lo practica y ese es el fundamento de cualquier Centro de Simulación, entonces está propuesta es fundamental, nosotros en Enfermería también tenemos nuestro Centro de Simulación y por lo tanto también consideramos muy importante el trabajo que puedan hacer nuestros docentes, nuestros estudiantes en nuestro Centro de Simulación de Enfermería también. Muchas gracias.

DR. DEL CARMEN: Gracias Dra. Cuba, consejera Lisha finalmente.

ALUMNA TULICH: Si, doctor muchas gracias, bueno en relación a lo que manifestó mi compañero Roberto Chivigorri, me parece que vale la pena mencionar que entendiendo que el Centro de Simulación en coordinación con las direcciones de Escuela, quienes hacen llegar a sus respectivos Centros de Estudiantes la convocatoria del curso taller organizado por el Centro de Simulación, es en sentido que vale mencionar que este orden debe ser respetado correctamente, ya que hemos visto que el grupo Conciencia San Fernando, quien en algún momento ocuparon el cargo del tercio estudiantil y del cual la consejera Cornejo ya se ha desvinculado, ha realizado la convocatoria por medio de sus canales de difusión, rompiendo justamente este orden que hay entre el Centro de Simulación a direcciones de Escuela y de direcciones de Escuela a sus Centros de Estudiantes para que sea lo más equitativo posible para todos, y además de ello quisiera añadir que ya habiendo detectado que es interés por parte de ambos tercios, tanto del tercio mayoría como del minoría, quizás podríamos a bien de fiscalizar la meritocracia, solicitaríamos que se armen propuestas y estén sean votadas en el Consejo de Facultad, si los demás consejeros están de acuerdo.

DR. DEL CARMEN: Gracias consejera Lisha. ¿A qué se refiere con las propuestas? Para que.

ALUMNA TULICH: De lista para estudiantes del tercio estudiantil que puede conformar este jurado de selección, comité selección.

DR. DEL CARMEN: Ok, como se ha señalado en el reglamento de convocatoria, se va definir un poquito esto y para eso sí creo que tenemos tiempo para el siguiente Consejo, tomamos nota de esta propuesta Dra. Eva por favor.

DRA. MIRANDA: Si doctor.

DR. DEL CARMEN: Y más bien sí, un poquito para precisar con respecto a la convocatoria a este curso, la acotación del consejero Roberto Chivigorri ha pasado a la Sección Pedidos, y ahí vamos a dar respuesta a esa inquietud que ha sido la primera que ha señalado consejera Lisha, entonces no habiendo, más digamos, intervenciones podríamos a consideración la aprobación, Dra. Juana y Dr. Hernán si pudieran bajar su mano, para no confundirnos.

Ok, ponemos a consideración de los señores consejeros la aprobación del reglamento de ayudantía de Simulación Clínica. ¿Si hubiera alguna observación, sírvanse expresarlo en este momento? De no ser así, entonces queda aprobada por unanimidad reglamento de ayudantía de Simulación Clínica le agradecemos a la comisión, a la Dra. Eva por esta propuesta, repito va hacer muy positiva, en el reglamento de convocatoria se va a incorporar las sugerencias que ha tanto la consejera Lisha, como la consejera Cornejo, al respecto de la modalidad, digamos del proceso de convocatoria.

ACUERDO N°149-SOV-2026: SE APRUEBA UNANIMIDAD EL REGLAMENTO DE AYUDANTÍA DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

3. INFORMES

DR. DEL CARMEN: ¿Si hubiera algún informe de los señores consejeros, de los señores directores? Se ha extendido esta Sesión, no habiendo informes pasaríamos a la Sección Pedidos.

4. PEDIDOS

DR. DEL CARMEN: En la cual como pedido y aquí de nuevo quiero recalcar, convoca a la Dra. Eva, habido un pedido del consejero Roberto Chivigorri, que ha sido también, si se quiere también ratificada por la consejera Lisha, con respecto al proceso de, digamos de invitación para, los cursos, en este caso el curso que se hizo de simulación; cabe señalar que está preocupación a las instancias del Decanato, como también del Centro de Simulación y se ha tomado algunas medidas para evitar que estas cosas sucedan, pero de todas maneras, Dra. Eva quisiera que un poquito nos haga unos precisiones al respecto.

DRA. MIRANDA: Gracias Señor Decano, primero quisiera expresar mi disculpas por haber sucedido estos hechos de haber tenido un grupo de estudiantes el alcance de inscripción sin considerar el conducto regular, que consideramos lo correcto, comunicar a los cinco directores de Escuela y que sean los directores que hagan difusión correspondiente, en verdad he realizado un seguimiento minucioso para saber, para poder detectar como es que se filtra un enlace de uso interno exclusivamente y de conocimiento interno exclusivamente, tenemos algunas hipótesis, no tenemos mayores evidencias, pero les aseguro que ya hemos tomado las previsiones respectivas ¿no? De manera que esto no debe repetirse, debemos de tener un mayor cuidado con guardar este enlace y pues ha significado inclusive renovar a nuestro equipo de técnico del Centro de simulación, es lo que puedo informar Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Muchas gracias Dra. Eva, en realidad ratificamos está información, hemos supervisado la adopción de medidas correctivas. ¿Algún otro pedido de los señores consejeros?

5. ORDEN DEL DÍA

DR. DEL CARMEN: No habiendo más pedidos y siendo las 13:41 horas del día 25 de febrero del 2026. Agradecemos a los señores consejeros por su presencia y participación y levantamos la Sesión. Muchas gracias. Muy buenas tardes.